



Poder Judicial de la Nación

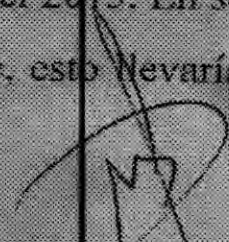
JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

EAM

2844/2017-SOLICITANTE: DR. INDIANA GARZON FISCAL FEDERAL, DR. FERNANDO VALLONE s/HABEAS CORPUS

Santiago del Estero, 08 de marzo de 2017.-

Y VISTO: La denuncia de Hábeas Corpus colectivo y correctivo interpuesta por la Fiscal General Federal Dra. Indiana Garzón y la Defensora Oficial del Tribunal Oral Federal Dra. María Angelina Bossini - Expte. N° 2844/ 2017; Y CONSIDERANDO: I) En primer lugar, corresponde mencionar que la Fiscalía General presenta esta denuncia de Habeas Corpus Correctivo y colectivo en virtud a diversas quejas de los internos del Penal Federal U-35 de Colonia Pinto, debido al colapso de las cloacas o pozos ciegos de los 6 y 7, los cuales producen derrame de líquidos cloacales y por lo tanto contaminación, lo cual ocasionaría un riesgo para la salud de los internos que viven allí. Las denunciantes solicitan el instituto bajo análisis a fin de que se de un urgente solución a este problema por considerar que se encuentra agravada la condición de detención de los internos de la U-35 del Servicio Penitenciario Federal de Colonia Pinto. II) A su turno en la audiencia normada por el art. 3 y s.s. de la ley 23.098, el Director del Penal Federal U-35 de Colonia Pinto, Subprefecto Juan Ramón Ferreyra, manifiesta: Que hay tres tipos de soluciones, una a largo plazo; que sería la planta de tratamiento de efluentes cloacales cuyo expte. se inicio el marzo del 2015. En segundo lugar, la construcción de un pozo nuevo absorbente, esto llevaría un plazo de aproximadamente


 Dr. RAMÓN M. FERREIRO
 SECRETARIO
 JUZGADO FEDERAL



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

EAM

de 30 a 45 días, depende de las inclemencias del tiempo. Y en tercer lugar, de manera inmediata, es el desagote de los pozos existentes por medio de camiones atmosféricos, los que se encuentran realizando esa tarea en la actualidad. También, con la colaboración de las Defensorías Oficiales se realizarán las tramitaciones correspondientes para que por intermedio de Recursos Hídricos, en forma preventiva se efectúen tareas de desagote de los pozos con los camiones de esa Institución. Remitiéndose también a lo informado precedentemente en su nota de fecha 3 del corriente obrante a fs. 41; comprometiéndose a continuar realizando las gestiones necesarias para que se concreten la construcción de los pozos en los pabellones 6 y 7, la planta de tratamiento de tratamiento de líquidos cloacales, gestiones que se iniciaron en el año 2015 por ante la Dirección Nacional de mantenimientos y obras penitenciarias dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Que respecto al desagote de los pozos, se contrató a la empresa Atmosférico "Sol", la que continúa trabajando a pleno con el desagote de los pozos.- III) Así las cosas, el suscripto considera que el planteamiento del presente recurso impetrado por las denunciantes, se encontraría un agravamiento en la condición de privación de libertad en las que se encuentran los internos detenidos en el Penal Federal de Colonia Pinto, por entender que existiría un peligro inminente para la salud de los mismos; Por todo lo expuesto RESUELVO: A) Hacer lugar a denuncia de Habeas Corpus interpuesta por la Fiscalía General Federal y la Defensoría Oficial del Tribunal Oral



10.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

EAM

Federal; B) Oficiese al Director de Recursos Hídricos de la Provincia a fin de que proceda a enviar un camión Atmosférico (las veces que sean necesarias) para realizar el desagote de los pozos ciegos del Penal; encomendándoles a las Defensorías Oficiales de Primera Instancia y del Tribunal Oral Federal en lo Penal, colaboración para la tramitación del oficio y/o gestionar ese servicio de desagote cloacal. C) Óficiar a Dirección Nacional de Mantenimientos y Obras Penitenciarias Dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de que informe sobre el estado en que se encuentra el trámite del expediente sobre la construcción de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, debiendo remitir copia de la denuncia de Habeas Corpus interpuesta y de la presente resolución.- D) Respecto al acápite 7. de la presente denuncia, apartado "e", fs. 35 vta.; estese a lo informado por el Laboratorio de Control de Calidad, del Ministerio del Agua, Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, obrante a fs. 17/18, en el cual se informa que el agua que se utiliza en el Penal Federal U-35 de Colonia Pinto, es químicamente APTA para el consumo humano.- Regístrese y hágase saber.

[Handwritten signature]
 EL GOBIERNO DE COLOMBIA
 JUZGADO FEDERAL

Ante mí:

[Handwritten signature]
 Dr. RAMÓN M. FERREIRO
 SECRETARIO
 JUZGADO FEDERAL